Información sobre cookies

Este sitio web utiliza cookies propias para el correcto funcionamiento del portal. Aparte, solo bajo aceptación expresa, utiliza cookies de terceros para estadísticas de acceso, que puede aceptar o rechazar mediante los siguientes enlaces. Para obtener más información y configurar sus preferencias, consulte la Política de cookies.

Aceptar Rechazar

Atención al ciudadano: Información sobre Cita Previa.

Certificado/Certificación de Nacimiento

Si usted necesita apostillar o legalizar un certificado de Registro Civil para su uso **fuera de España**, le informamos que los certificados emitidos on-line **no son válidos** y debe usted solicitarlos en su formato tradicional en **soporte papel con firma manuscrita**. Esto no aplica a los certificados electrónicos de inscripciones realizadas en la **Oficina general de Madrid** desde el 27 de septiembre de 2021 y en la **Oficina general de Barcelona desde** el 29 de noviembre.

Esta circunstancia es temporal y se espera que se resuelva a comienzo del año 2022. Para solicitarlos utilice los trámites de Solicitud de certificado de Nacimiento, matrimonio o defunción, según corresponda, que no requieren autenticación en Cl@ve, indicando en la finalidad de la solicitud que es para apostillar o legalizar.

Información importante sobre el Reglamento General de Protección de datos

AVISO, la emisión de certificados solicitados por vía telemática tiene un tiempo de respuesta notablemente inferior que la modalidad por correo postal

Su Registro Civil

Tramitación on-line con CL@VE

A través de este servicio, se puede obtener información sobre datos registrales con valor meramente informativo, no teniendo en ningún caso la consideración de certificación de los asientos del Registro Civil. Dichos datos comprenden los más relevantes recogidos en las inscripciones principales de nacimiento y matrimonio. No se incluyen aquellos datos cuya inscripción ha de recogerse al margen de la inscripción principal, por ejemplo: el cambio de nombre y/o apellidos, divorcio, nacionalidad, etc... a que se refieren los artículos 39, 46, 62, 76 y 77 de la Ley del Registro Civil. Tampoco los referidos a la Sección de Tutelas.

La Información que se facilita, lo es en base a la encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Justicia al Instituto Nacional de Estadística en materia de transmisión de datos informatizados relativos a inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los registros civiles, publicada en el BOE el 14 de febrero de 2005.

Preguntas frecuentes: Cl@ve

Solicitud de certificado/certificación electrónica de Nacimiento.

Tramitación on-line con Cl@ve

Tramitación telemática completa Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones

Para acceder a este trámite es necesario disponer de certificado digital o estar registrado en Clave para identificarse de forma única.

La certificación que se solicita puede ser para uno mismo, o para otra persona.

A partir de los datos proporcionados en su solicitud se verificará la disponibilidad por medios telemáticos de la información. Si está disponible, su certificación se expedirá en el momento. De no ser así, el sistema le informará sobre si recibirá el certificado por correo postal en la dirección que indique en la solicitud, o le proporcionará información de cómo debe proceder para obtenerlo.

Preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes: Cl@ve

Solicitud de certificado de Nacimiento

Tramitación on-line sin certificado digital

Tramitación telemática completa Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones

AVISO: Debido al incremento de citas presenciales en los Registros Civiles, se habilita de forma general este trámite de solicitud de certificados de Registro Civil que NO requiere identificación electrónica.

No obstante, el requisito de identificación fehaciente del solicitante sigue siendo necesario y por tanto el Registro Civil podrá requerirle que aporte la acreditación documental que considere.

Para dar cumplimiento a este requisito, se les informa que en el plazo más breve posible, este servicio de solicitud de certificados va a requerir de forma obligatoria la aportación del documento de identidad del solicitante escaneado.

La certificación que se solicita puede ser para uno mismo, o para otra persona

El certificado solicitado por esta vía se remitirá siempre por correo ordinario al domicilio indicado en la solicitud.

Si dispone de un certificado digital o está registrado en Clave puede utilizar el servicio que sí requiere identificación electrónica y que encontrará en esta misma página y a través del que, si es posible, podrá obtener el certificado on-line.

Preguntas frecuentes

Verificación de documentos electrónicos emitidos por el Registro Civil para terceros

Tramitación on-line sin certificado digital

Tramitación telemática completa Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones

Los organismos, entidades o terceros destinatarios de los documentos electrónicos de Registro Civil **deben comprobar su validez** desde este apartado consignando el Código Seguro de Verificación que incluye el documento.

Para acceder a este trámite **NO es necesario identificarse mediante Clave.** Podrá visualizar el documento electrónico cuya validez se desea comprobar

Se informa que los CSV que pueden validarse en este servicio son los que comienzan por **RG, NS o MS.**

Verificación y descarga de documentos electrónicos emitidos por el Registro Civil

Tramitación on-line con Cl@ve

Tramitación telemática completa Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones

Los organismos, entidades o terceros destinatarios de los documentos electrónicos de Registro Civil **deben comprobar su validez** desde este apartado consignando el Código Seguro de Verificación que incluye el documento

Para acceder a este trámite es **necesario identificarse mediante Clave.** Podrá **descargar** el documento electrónico cuya validez se desea comprobar en caso de haber sido usted el solicitante de dicho documento. Si no fue el solicitante podrá **visualizar** el documento electrónico cuya validez se desea comprobar.

Se informa que los CSV que pueden validarse en este servicio son los que comienzan por **RG, NS o MS.**

Preguntas frecuentes: Cl@ve

Encuesta de satisfacción

Información general sobre el propio trámite

Resuelva sus dudas

Imprimir Enviar por correo

Sede electrónica